



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	Beatriz Elena Gómez
Demandado	Edelmira Rosa Barrientos Arrieta
Radicado	05001 31 03 013 2020 00129 00
Asunto	Avala notificación y requiere

Se incorpora al expediente la nota devolutiva arrimada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde la única causal es la necesidad del pago de la liquidación de registro, por lo que se requiere a la parte interesada para que proceda de conformidad, acercándose personalmente a las instalaciones de la referida oficina.

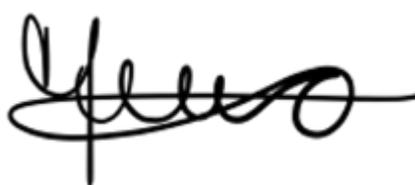
De otro lado, en memorial precedente, la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la señora Barrientos Arrieta, comoquiera que, así lo aduce, la diligencia de notificación adelantada fue infructuosa. Sin embargo, nota el despacho que los anexos de la misiva en comento, por el contrario, dan cuenta de la efectividad de la notificación por aviso a la ejecutada, véase así, el folio 58 del expediente en el cual se advierte:

Destinatario	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
	Nombre	EDELMIRA ROSA BARRIENTO ARRIETA CRA 83 C # 33 B - 23 APTO 100		
	Dirección	CRA 83 C # 33 B - 23 APTO 100	Teléfono	2503297
Información de Entrega				
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada				SI
Nombre de quien Recibe	CAMILO ORREGO - 3198532049			
Tipo de Documento:	NINGUNO	No Documento:	Se nego a dar numero doc ident	
Fecha de Entrega Egvio	Día	13	Mes	11
	Año	2020		Hora de Entrega
	HH	10	MM	9
Información del Documento movilizado				
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento	
			RAD 2020-0129	
SERVIENTREGA S.A. haga constar que hizo entrega de:		AVISO JUDICIAL		De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numerai 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Esto es, que en la dirección autorizada para la notificación por aviso, se hizo entrega del mismo a una persona que se identificó como Camilo Orrego el pasado 13 de noviembre; motivo por el cual, los términos de traslado a que se refiere el artículo 442 del Código General del Proceso fenecen en la fecha de este proveído, es decir, el 4 de diciembre de 2020.

D.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Ocampo Correa', with a long horizontal flourish extending to the right.

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c1a238db401b5c2715b4d13179001279a5b8c69fb9f780479a131e0a1d2a1c**

Documento generado en 07/12/2020 11:40:16 a.m.